## ACCIÓN DE TUTELA No 446503189001-2023-00022-00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar, La Guajira, 28 de marzo de 2023. —Al Despacho de la señora Juez informándole que el día de ayer fue recibida por reparto acción de tutela promovida por la señora Verónica María Ospino Puche contra la Comisión Nacional del Servicios Civil -CNSC, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, y al acceso a cargos y funciones públicas. Sírvase disponer.

## **ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO**

Secretario

## JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Admítase la presente acción de tutela instaurada por la señora VERÓNICA MARÍA OSPINO PUCHE contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL -CNSC, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, Y AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS.

Examinada la demanda y de acuerdo a lo señalado por la parte accionante, se hace necesario vincular a la presente acción de tutela al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, y a los interesados en el proceso de selección de la convocatoria ICBF – 2021.

Conforme con lo anterior, la accionada y vinculado contarán con un término improrrogable de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente al libelo y solicite o aporte las pruebas que estime convenientes.

Practíquense todas y cada una de las diligencias que sean necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de la presente acción.

Requiérase a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que publique en el sitio web de la convocatoria ICBF – 2021, desarrollada por la institución, el presente auto admisorio, junto con el escrito de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

LOLY LUZ ROMERO TOPRE

Jueza